Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-405-2021**

USHUAIA, martes 28 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente electrónico E Nº E-155-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado:" ALQUILER DEFENSAS TIPO YOKOHAMA PUERTO USHUAIA-"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el alquiler de cuatro (4) defensas tipo Yokohama para el muelle comercial por el período noviembre 2021 a marzo 2022.

Que en el Adjunto 9, obra la Resolución electrónica D.P.P. N° RES-346-2021 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en el Adjunto 22/24, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 36/2021, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 58/21.

Que con fecha 07/09/2021, presentas sus propuestas las firmas, Empresa Pesquera de la Patagonia y Antártida S.A. (PESANTAR) C.U.I.T. N° 30-62951212-4 y la firma TAMIC SAMCIA C.U.I.T. Nº 30-54840773-3 adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto 13/14.

Que en el Adjunto 15, obra el cuadro comparativo suscripto por la Directora al de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-259-2021, agregada o en el Adjunto 17, se otorgó intervención al área requirente.

Que en el adjunto 17, mediante Nota N° 126/2021, Letra: G.O.P.U. el Directora de Operaciones A/C recomienda la oferta de la firma TAMIC SAMCIA. como la más conveniente por ajustarse al requerimiento formulado.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma TAMIC SAMCIA, C.U.I.T. Nº 30-54840773-3.

Que en el adjunto 20, se remite Nota Electrónica N-DGA-262-2021, solicitando al Sr. Presidente emitir opinión y compartir criterio.

Que en el adjunto 21 obra intervención del Sr. Presidente y comparte criterio con el Director de operaciones mediante Nota Electrónica N-DPP-68-2021.

Que en el Adjunto 27, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 487/2021. – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°0006/2020, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 12/2020 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 0417/2020, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4531/2019 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada por Artículo 18º inc. l). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 36/2021, a la firma TAMIC SAMCIA, C.U.I.T. Nº 30-54840773-3 por la suma de Pesos setecientos sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 ($ 768.500,00), el alquiler de las defensas tipo Yokohama. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida

determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 -20290, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-405-2021**

*Firmado Digitalmente por*
*PRESIDENTE MURCIA Roberto*
*Marcial Direccion*
*Provincial de Puertos*
*Sin Cargo 28/09/2021*